

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2021-05-24

PAGINA: 1 de 3

28.

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

OBJETO	ADQUISICIÓN LICENCIA FLEXSIM PARA LA
OBJETO	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD" ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

NOMBRE DEL COTIZANTE: NADECA S.A.S

2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Suprimir las celdas de los documentos que no se hayan solicitado subsanar e indicar cómo subsanó y la fecha del documento con el que se subsana

Fecha de recepción de cotizaciones: 28-09-2021

Fecha de recepción de subsanación: 05-10-2021

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA		SUBSANÓ		
	N°	DOCUMENTO	SI	NO
	9	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:	X Agrego el documento	



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 1

RESULTADO SUBSANABILIDAD

VIGENCIA: 2021-05-24 PAGINA: 2 de 3

Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

haciendo la aclaración que se encuentran a paz y salvo los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El Representante legal
- El Revisor Fiscal, si está obligado a tener, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y la tarjeta profesional

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo al resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **NADECA S.A.S**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del

mismo.

WILSON JOVÉN SARRIA
Decano Facultad Ingeniería
Universidad de Cundinamarca



MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2021-05-24

PAGINA: 3 de 3

RESULTADO SUBSANABILIDAD

WBEIMAR LEON RANGEL

DOCENTE VINCULACION ESPECIAL

Extensión Soacha

Universidad de Cundinamarca

DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARANZALES

Jefe Unidad de Apoyo Académico Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1